



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO TERCER AÑO

1449^a

SESION: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1968

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1449)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en el Oriente Medio:	
Carta, del 2 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente interino de Israel (S/8794);	
Carta, del 8 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8805);	
Carta, del 8 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Unida (S/8806)	1

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1449a. SESION

Celebrada en Nueva York, el 10 de septiembre de 1968, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. G. IGNATIEFF (Canadá).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argelia, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Hungría, India, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1449)

1. Aprobación del orden del día.

2. La situación en el Oriente Medio:

Carta, del 2 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Interino de Israel (S/8794);

Carta, del 8 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8805);

Carta, del 8 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Unida (S/8806).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio

Carta, del 2 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Interino de Israel (S/8794);

Carta, del 8 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8805);

Carta, del 8 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Unida (S/8806)

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De conformidad con la decisión adoptada anteriormente por el Consejo, invito ahora, con el consentimiento del Consejo, a los representantes de Israel y de la República Árabe Unida a que participen en el debate sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. Y. Tekoah (Israel) y el Sr. M. A. El Kony (República Árabe Unida) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad continuará ahora examinando el asunto que tiene

ante sí. Desearía señalar a la atención del Consejo la información suplementaria recibida del General Odd Bull, Jefe de Estado Mayor del ONUVT, que figura en el documento S/7930/Add.79, del 9 de septiembre de 1968 y que ya se ha distribuido.

3. También se me ha informado de que el Secretario General desea hacer una observación antes de que yo dé la palabra al primer orador de mi lista.

4. El SECRETARIO GENERAL (*traducido del inglés*): En la 1448a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 8 de septiembre de 1968 por la noche, el representante de la Unión Soviética puso en tela de juicio el uso de la expresión "Fuerzas de Defensa de Israel" en el informe del ONUVT sobre el incidente del 8 de septiembre. A esto respecto tal vez convenga que yo formule una aclaración.

5. El ONUVT ha utilizado la expresión "Fuerzas de Defensa de Israel" o su abreviatura, "FDI", simplemente porque ése es el título oficial de las fuerzas armadas de Israel. El ONUVT ha seguido esta práctica durante muchos años. Cuando se utiliza esa expresión, no hay ninguna intención de describir ni indicar la naturaleza o el propósito de las fuerzas armadas de Israel.

6. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El primer orador de mi lista es el representante de Israel, a quien doy la palabra.

7. Sr. TEKOAH (Israel) (*traducido del inglés*): Desde el 4 de septiembre el Consejo de Seguridad ha venido examinando la denuncia de Israel sobre la incursión agresora hecha por Egipto el 26 de agosto de 1968 y la situación provocada por ella. Esta situación, entre tanto, se ha agravado considerablemente debido al ataque en gran escala perpetrado por la República Árabe Unida contra Israel el 8 de septiembre de 1968.

8. Desde el primer momento la República Árabe Unida y los que la apoyan incondicionalmente han hecho todo lo posible por evitar que el Consejo de Seguridad atienda a los pedidos de Israel de hacer frente a la agresión de Egipto con eficiencia y equanimidad. Dichas delegaciones incluso han objetado la sesión de hoy a pesar de que la situación creada por los ataques de la República Árabe Unida sigue siendo, cuando menos, tan amenazadora como cuando se inició este debate.

9. Durante nuestras últimas sesiones, en particular durante las consultas relacionadas con ellas, esas delegaciones han llegado al extremo de adoptar una actitud de desaprobación

porque mi Gobierno ha recurrido al Consejo de Seguridad. Permítaseme, pues, recordar que en el pasado hemos oído una y otra vez de esos representantes que Israel debía demostrar más confianza en la capacidad del Consejo de Seguridad para mantener la cesación del fuego.

vienen del mismo Gobierno que durante muchos años del decento de 1950 negó tener conocimiento de las incursiones que llevaba a cabo contra Israel desde Gaza y Sinaí. Estas negativas provienen del mismo representante que, el 6 de junio de 1967, declaró ante este Consejo:

"Hoy disponemos de la prueba decisiva e irrefutable de que las Fuerzas Aéreas del Reino Unido y los Estados Unidos han participado activamente con Israel en su agresión. Las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos y del Reino Unido han venido participando en dos formas: primero, al unirse a la Fuerza Aérea de Israel en sus ataques a ciudades y civiles árabes, y segundo, al dar protección aérea a las fuerzas armadas de Israel. Esos países han procedido así desde el primer momento del ataque israelí a El Cairo, Damasco y Ammán." [1348a sesión, párr. 209.]

10. En verdad, en los últimos meses se nos ha advertido repetidamente que Israel siempre debiera recurrir al Consejo de Seguridad en lugar de defenderse por su cuenta de los ataques armados y violentos perpetrados por fuerzas árabes regulares e irregulares en violación de la cesación del fuego. El 4 de septiembre Israel acudió al Consejo de Seguridad con una denuncia tan simple, en una situación cuya responsabilidad es tan evidente, que el Gobierno de la República Árabe Unida, contra el que se dirigía nuestra denuncia, ni siquiera consideró adecuado presentar una contradenuncia y se contentó con dar negativas vagas, reservas nada convincentes y generalidades destinadas a oscurecer el problema.

13. Estas negativas provienen de un representante que, el 4 de septiembre de 1958, en este mismo debate, declaraba: "Los civiles inocentes no deben ser el objetivo de ninguna lucha. Creemos en esta norma y nos atenemos estrictamente a ella." [1446a sesión, párr. 40.] Y luego, en esa misma exposición, añadía que su Gobierno apoyaría sin descanso la guerra terrorista contra el pueblo de Israel: hombres, mujeres y niños inocentes.

11. Sin embargo, ¿cuál ha sido la reacción de los partidarios y defensores de la agresión de Egipto? Los que ensalzaban las virtudes de las medidas del Consejo de Seguridad ahora, repentinamente, desaprueban que Israel recurra a él y se esfuerzan por que las deliberaciones actuales terminen sin ningún resultado significativo. Los que solían sugerir que Israel no se limitara a presentar contradenuncias ante el Consejo, sino que además iniciara acciones del Consejo cuando las circunstancias lo justificaran, ahora pretenden criticar el llamado de Israel. Los que censuraban acerbamente las acciones defensivas de Israel sin parar mientes jamás en la justificación que les daban las investigaciones de las Naciones Unidas, consideran ahora que el Consejo de Seguridad debe suspender su decisión a causa de un defecto que, según ellos, aparece en cierto punto de un informe de los observadores militares de las Naciones Unidas. Aquellos cuyo veneno no reconocía límites cuando Israel actuaba en defensa propia, ahora no tienen palabras para dar su parecer sobre el ataque militar de Egipto del 26 de agosto, al cual Israel no contestó. Aquellos que sienten dolor y pena por las bajas de los árabes hoy se burlan de los muertos israelíes y blasfeman contra su memoria. Esta postura es espuria y ningún decoro casuístico podrá ocultar el criterio acomodaticio de los que, al denegar justicia a Israel ante el Consejo de Seguridad, están dispuestos incluso a pisotear los sagrados sentimientos y la fe de su pueblo. A su juicio, para determinar la muerte de israelíes a causa de los ataques de los árabes, no basta con que los nombres de los muertos y los detalles de sus funerales sean cosa de conocimiento público. Para ellos el Consejo de Seguridad puede olvidar a un soldado israelí capturado en el ataque porque la declaración de su Gobierno, las fotografías publicadas en los periódicos y las huellas dejadas por su cuerpo al ser arrastrado al Canal no constituyen pruebas suficientes en el juego inhumano e insensible a que se entregan sus Gobiernos. Recordemos su astucia y malevolencia, pues tal vez mañana vengan, llenos de vanagloria, a predicar sobre moral, sobre el respeto de los valores humanos, sobre la bizarría y sobre la actitud que se debe adoptar hacia las Naciones Unidas.

14. La actitud de la República Árabe Unida no puede menos de traer a la mente las palabras del Profeta:

"No hay quien clame por la justicia, ni quien defienda la verdad: confían en la vanidad y dicen mentiras; conciben daños y paren iniquidad."

Sin embargo, las tradicionales negativas de la República Árabe Unida con respecto a su responsabilidad por la agresión han sido invariablemente refutadas por los hechos. También sucede así en este caso. Nunca ha habido duda alguna en los observadores objetivos en cuanto a la verdad del ataque del 26 de agosto. Esa verdad se ve afianzada ahora por una interesante novedad.

15. El 7 de septiembre por la mañana, el soldado raso egipcio Abdul Hadi Abdull Hallim Muhammad Sueidi, número 627633, de 24 años de edad y con educación secundaria, desertó a las fuerzas israelíes. Su pueblo era Sambalion, en el distrito de Dekhilia. Fue llamado al ejército egipcio el 18 de diciembre de 1965. El soldado raso Sueidi dio como causa de su desertión la actitud ofensiva de los oficiales del ejército egipcio para con los soldados.

16. Ayer el soldado Sueidi hizo la siguiente declaración a la prensa sobre el ataque del 26 de agosto contra Timsah. Estaba destacado en el sector del Canal de Suez, cerca de Ismailia, en el 340º Batallón de Infantería, de la 114a Brigada. El día del incidente, a las 20.00, hora de El Cairo, su batallón fue puesto en estado de alerta. En cumplimiento de sus deberes, acudió a un puesto de observación, desde donde vio que su unidad tomaba posición a lo largo del Canal. El soldado Sueidi mantenía contacto con la red de comunicaciones del batallón. A las 22.00 horas, aproximadamente, vio que se disparaban tres bengalas en la ribera occidental, en dirección norte. Media hora después se levantó el estado de alerta. Entonces oyó que el coman-

12. Frente a la denuncia de Israel sobre el ataque del 26 de agosto, sólo están ante el Consejo las negativas condicionadas de la República Árabe Unida. Esas negativas pro-

dante de su batallón informaba a los comandantes de las compañías, a través de la red telefónica a la cual él estaba conectado, de que una fuerza especial de la 118a. Brigada había cruzado el Canal y tendido una emboscada a una patrulla israelí, matando a dos soldados israelíes y capturando a un tercero, que estaba herido. La 118a. Brigada estaba apostada cerca de la 114a. Brigada, al norte de la misma.

17. A la mañana siguiente, el 27 de agosto, llegó a la unidad en que prestaba servicios el decerter un soldado de la 118a. Brigada e informó de que una fuerza especial de comandos de su unidad había realizado la operación arriba mencionada y que el soldado israelí capturado había muerto camino del hospital. El soldado raso Suedi supo que la fuerza especial de la 118a. Brigada que había tendido la emboscada había cruzado el Canal en botes de goma. Añadió que en los últimos meses soldados de su batallón y de otras unidades habían sido transferidos para que recibieran adiestramiento especial en actividades de comandos, colocación de minas, cruce de ríos, ataques contra vehículos y captura de prisioneros.

18. Desgraciadamente, el ataque del 26 de agosto ha dejado de ser un incidente aislado. Han continuado las incursiones de los egipcios para colocar minas, y anteayer la tirantoz en la región había alcanzado un punto máximo cuando desde las posiciones que ocupaba el ejército de la República Árabe Unida en un frente de 100 kilómetros de largo, se inició un ataque coordinado y vigoroso contra las fuerzas israelíes de la ribera oriental. El Consejo de Seguridad dispone de los informes del 8 y 9 de septiembre de 1968 remitidos por el General Bull [S/7930/Add.78 y 79]. Un análisis cuidadoso de los informes confirma la grave responsabilidad que recae en Egipto.

19. El General Bull inicia su informe del 8 de septiembre [S/7930/Add.78] señalando claramente en el párrafo 1 que las primeras explosiones se produjeron en el lado oriental del Canal. Los observadores militares de las Naciones Unidas indican que los primeros impactos en el lado oriental se registraron a las 13.06 horas Z (GMT). Esta fue la violación inicial de la cesación del fuego. El General Bull añade que en otras siete oportunidades el fuego fue iniciado por la República Árabe Unida.

20. No sólo queda de manifiesto la iniciación del ataque por Egipto, sino también su extensión a un frente amplio. Como queda confirmado en los cinco primeros párrafos del informe, durante los primeros 23 minutos el ataque se limitó al sector comprendido entre los puestos de observación Pink y Red, situados inmediatamente al norte de Port Tawfiq, en el extremo sur del Canal.

21. A las 13.32 horas Z las fuerzas de la República Árabe Unida extendieron el fuego a la región del puesto de observación Mike, ubicado en Port Tawfiq propiamente dicho. Esto se señala en el párrafo 6 del informe. En el mismo párrafo se confirma que las fuerzas israelíes atacadas en esa región se abstuvieron de contestar el fuego inmediatamente.

22. Las fuerzas de la República Árabe Unida continuaron extendiendo el ataque a un nuevo sector al abrir fuego, sin

que mediara provocación, en la región del puesto de observación Copper, situado en la corcanfa de Kantara, más de 100 kilómetros al norte de Port Tawfiq. Esto se consigna en el párrafo 7. Nuevamente las fuerzas israelíes dieron prueba de autocontrol y no contestaron el fuego sino más tarde, como se indica en el párrafo 9 del Informe del General Bull. Al mismo tiempo, como queda confirmado en el mismo párrafo, las fuerzas de la República Árabe Unida iniciaron un ataque en un tercer sector, alejado tanto de la región de Kantara como de la de Port Tawfiq. El objetivo de este ataque eran algunas posiciones israelíes en la zona del puesto de observación Silver, a unos 50 kilómetros al norte de Port Tawfiq. Sin embargo, tanpoco se libró del ataque el propio puesto de observación de las Naciones Unidas, que resultó destruido por el fuego egipcio.

23. La iniciación del ataque y su inmediata extensión a un frente amplio, con el uso coordinado de artillería, morteros, tanques y ametralladoras, no deja dudas del carácter premeditado y bien preparado de la operación.

24. La actitud de Egipto hacia las propuestas de cesación del fuego de las Naciones Unidas demuestra aún más categóricamente su responsabilidad. Aunque en el párrafo 10 el informe se limita a observar que la primera cesación del fuego, propuesta para las 14.50 horas Z (16.50 hora local), no se hizo efectiva, los comunicados egipcios oficiales han anunciado inequívocamente que fue Egipto el que hizo caso omiso de la cesación del fuego. En la 1448a. sesión cité uno de estos comunicados y volveré a referirme a él más adelante.

25. La segunda propuesta de cesación del fuego de las Naciones Unidas tuvo el mismo destino. En el párrafo 15 del informe se señala que las Fuerzas de Defensa de Israel cesaron el fuego, como se había convenido, a las 16.30 horas Z o poco después de esa hora. Sin embargo, las fuerzas de la República Árabe Unida continuaron disparando en todo el frente para dejar de hacer fuego finalmente sólo después de haber transcurrido poco más de media hora.

26. Como dije en la 1448a. sesión, la República Árabe Unida fue la primera en atacar, la primera en ampliar el frente de ataque, y la última en dejar de hacer el fuego.

27. En esta etapa debería corregir la impresión que tal vez haya quedado de que las fuerzas israelíes pudieran haber empleado proyectiles dirigidos de tierra a tierra. No se utilizaron tales armas, aunque en el calor de la batalla no haya sido posible evitar suposiciones basadas en los sonidos oídos.

28. Si siquiera el representante de la Unión Soviética puede dejar de darse cuenta de la debilidad de la denegación de responsabilidad de Egipto por el ataque. En la última sesión del Consejo de Seguridad trató de hallar una coartada para la acción de Egipto, pero su argumento resultó tan vacío que incluso el representante de la República Árabe Unida lo rehuyó. ¿Sería posible que el ruido de una mina al detonar llevara a un ejército bien adiestrado a abrir una cortina de fuego de artillería en un frente de 100 kilómetros? Evidentemente ésta no es una afirmación seria. De todas maneras, el problema sometido al Consejo no

consiste en analizar la psicología del ejército de Egipto, sino en poner término a su agresión. Mientras el representante de Egipto continúa jugando con la credulidad de los miembros del Consejo de Seguridad, su Gobierno no tiene renuencia alguna en atribuirse el mérito del acto de agresión del 8 de septiembre.

29. El comentarista de asuntos militares de *El Ahram* hizo ayer el siguiente análisis oficial del ataque:

"La poderosa operación de artillería efectuada a todo lo largo de la línea de cesación del fuego es un punto importante en la confrontación militar con Israel. . . Según su portavoz militar, el enemigo convino en observar una cesación del fuego a las 16.50 horas. Sin embargo, el Comando de Egipto aceptó este pedido sólo después de un lapso de más de una hora y, al indicarlo, presentó por primera vez sus condiciones para aceptar la cesación del fuego."

30. Una admisión más de la responsabilidad de la República Árabe Unida por la agresión del domingo y de la naturaleza premeditada del ataque fue aportada ayer por el Gobernador egipcio de Suez. Según la Agencia Egipcia de Noticias del Oriente Medio, el Gobernador reveló que con media hora de antelación — repito, con media hora de antelación — se le había informado del inminente ataque y se le había indicado que se debían dar instrucciones a los habitantes de la región para que se guarecieran en los refugios. Ese hecho es confirmado también en *The New York Times* de esta mañana, que, en una noticia de Suez, cita las palabras de Farouk Zaid, un funcionario de la Oficina del Gobernador, en el sentido de que las bajas en Ismailia fueron escasas porque "los ciudadanos habían sido advertidos media hora antes y se habían dirigido a los refugios".

31. Resulta claro que las autoridades de Egipto conocían el plan de atacar la ribera oriental y tenían instrucciones de tomar medidas de precaución, trasladando a la población civil a los refugios media hora antes de que se iniciara el ataque, cc.no preparativo normal para una operación militar en gran escala.

32. Ayer *The New York Times* informó:

"El Comando militar de las fuerzas armadas de Egipto anunció esta noche (8 de septiembre) que, a partir de hoy, iniciaría "operaciones de defensa preventiva" contra las posiciones militares israelíes a lo largo de la ribera oriental del Canal de Suez.

"Un portavoz egipcio que fue citado por Radio El Cairo, captada aquí, dijo: "... el Comando General de las fuerzas armadas de la República Árabe Unida, a partir de hoy, iniciará operaciones de defensa preventiva contra las fuerzas agresoras de Israel."

"Fuentes informadas aquí dicen que esto significa que las fuerzas egipcias usarán cohetes de tierra a tierra de fabricación soviética para destruir las posiciones israelíes emplazadas a lo largo del Canal."

33. Radio El Cairo anunció ayer a las 13.45 horas que el Gobierno de Egipto había decidido emprender operaciones militares preventivas contra Israel.

34. Hago una semana, luego de un acto de agresión en Egipto en el que dos soldados israelíes fueron muertos y uno capturado, Israel recurrió al Consejo de Seguridad y recaló la naturaleza ominosa de ese ataque. Era la primera vez, desde la cesación del fuego, que las fuerzas armadas de la República Árabe Unida la violaban cruzando el Canal de Suez. El ataque tuvo todas las características de una operación militar bien coordinada, y las circunstancias que lo rodeaban indicaban que existía el peligro de nuevos ataques de Egipto. Pedimos al Consejo de Seguridad que tomara medidas inmediatas y eficaces para condenar ese ataque y prevenir nuevos actos de agresión.

35. El mundo observaba y esperaba las medidas del Consejo de Seguridad. El pueblo de Israel observaba y esperaba las medidas del Consejo de Seguridad. El Gobierno de la República Árabe Unida observaba y esperaba interesado en ver si el Consejo de Seguridad podía superar sus limitaciones en las cuestiones del Oriente Medio y lograba tomar medidas. El Gobierno de la República Árabe Unida observó y sacó sus conclusiones. No hubo ningún llamamiento para que se pusiera fin a los cruces del Canal destinados a realizar operaciones de colocación de minas. No se condenó la agresión de Egipto. No se emitió ninguna advertencia de que los ataques militares de Egipto debían terminar. La señal parecía inequívoca, y la República Árabe Unida la tradujo a la acción. El ataque militar global del 8 de septiembre, a lo largo de toda la línea de cesación del fuego, fue violento e indiscriminado. Diez soldados israelíes resultaron muertos; catorce fueron heridos. En Kantara, que es el único pueblo de la ribera oriental, dos habitantes árabes fueron heridos; quedaron dañadas o destruidas una iglesia, dos mezquitas y numerosas casas. Fueron dañados el centro de control de las Naciones Unidas en Kantara y una cantidad de puestos de observación de las Naciones Unidas. También resultó herido un observador de las Naciones Unidas.

36. Es tarde. La agresión de Egipto ha asumido ya proporciones harto amenazantes y ha sido proclamada abiertamente por El Cairo como el comienzo de una nueva política de acción preventiva. Todos sabemos lo que eso significa.

37. Israel exhorta nuevamente al Consejo de Seguridad a que no tarde en tomar medidas, a que condene los ataques militares de Egipto del 26 de agosto y del 8 de septiembre, a que haga un llamamiento a Egipto para prevenir tales actos de agresión en el futuro, a que averigüe el destino del soldado israelí capturado y lo devuelva a Israel. Tales medidas inmediatas no sólo son indispensables para poner término a las violaciones de la cesación del fuego por Egipto, sino también al mínimo necesario y el mínimo compatible con la gravedad de la situación y la amenaza a la paz que proviene de Egipto.

38. Lij Endalkachew MAKONNEN (Etiopía) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente, permítame en primer lugar adherirme a sus demás colegas del Consejo al expresarle mis congratulaciones personales y mis mejores deseos, junto con reiterarle las seguridades de la plena cooperación de mi delegación en el cumplimiento de la alta y delicada tarea que usted ha venido a asumir como Presidente del Consejo de Seguridad en el corriente mes.

39. Nos encontramos de nuevo ante graves incidentes que afectan seriamente la cesación del fuego, esta vez relacionados con acontecimientos de importancia en el sector del Canal de Suez. Durante los últimos 10 meses, aproximadamente, el Consejo de Seguridad se ha visto en repetidas ocasiones ante interminables repeticiones de incidentes y violaciones de uno u otro sector de la cesación del fuego y aun así, por milagro, ha logrado evitar que fracasara la delicada misión de paz que ha emprendido en esta región. Pero conviene que el Consejo se pregunte cuánto tiempo puede continuar esta situación sin poner en peligro el esfuerzo por mantener y por conseguir la paz que hemos iniciado animados por una decisión unánime.

40. ¿Cuánto tiempo pasará antes de que el efecto acumulado de estos incidentes aparentemente aislados en los diferentes sectores de la cesación del fuego enardezca las emociones a tal punto que esta región se convierta nuevamente en el campo de batalla de una guerra y un conflicto en gran escala? Esta es una pregunta que causa gran temor y es muy difícil de contestar; sin embargo, representa precisamente el problema al que el Consejo de Seguridad hace frente y el futuro en la paz del Oriente Medio dependerá de que se le encuentre una respuesta correcta.

41. No es hábito de los representantes de Etiopía arrogarse las facultades de profetas apocalípticos. Por el contrario, los que han trabajado con nosotros en muchos problemas internacionales difíciles — y hay muchos en esta sala — con toda seguridad atestiguarán que tendemos más bien a ser optimistas incurables, aun cuando encaramos los problemas más formidables. Pero, en el caso del Oriente Medio, no podemos ocultar nuestra ansiedad ante el curso de los acontecimientos. No sólo parece no registrarse progreso en el esfuerzo fundamental en pro de una paz justa y duradera, sino que incluso la frágil cesación del fuego que con tantos esfuerzos elaboramos parece amenazada por la posibilidad de un fracaso lento pero seguro si las cosas continúan por el camino actual.

42. Como tuvo oportunidad de decir en mi última exposición ante el Consejo sobre este asunto, debemos darnos cuenta, y creo que también deben darse cuenta las propias partes interesadas, de que en el esfuerzo global por mantener la paz y por lograr la paz hay un círculo vicioso inevitable. Por una parte, la cesación del fuego, que es una disposición necesaria, aunque temporal, para mantener la paz, debe preservarse para que sea posible crear condiciones que contribuyan a facilitar y a apresurar la causa de un acuerdo pacífico. Por otra parte, la posibilidad de progresar, aun en escala limitada, hacia el logro de la paz, no podría dejar de mejorar la atmósfera general y, sin duda alguna, repercutiría favorablemente sobre todo el curso de los acontecimientos en la región.

43. En otras palabras, es evidente que los esfuerzos paralelos por mantener la paz y por lograr la paz en el Oriente Medio están íntimamente ligados a tal punto que la repetición de incidentes de violación de la cesación del fuego forzosamente irá en desmedro de las posibilidades de paz, mientras que la falta de progreso en los esfuerzos por lograr la paz inevitablemente conducirá a la frustración, la ira y la amargura de los pueblos sometidos a la ocupación

militar, lo que acarreará, a su vez, la triste repetición de las acciones de violencia de ambas partes que han sido objeto de nuestros debates durante tanto tiempo.

44. Sólo si las partes en el conflicto cooperan en forma sincera y total con el Representante Especial del Secretario General en su esfuerzo por adelantar la causa de una paz justa y duradera, sobre la base de los principios y requisitos de la resolución que el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad el 22 de noviembre de 1967 [242 (1967)], podremos abrigar la esperanza de quebrar el círculo vicioso en que nos encontramos actualmente y lanzar un rayo de optimismo a una situación que parece desesperada. Respetuosamente sugiero que tengamos presente este pensamiento al continuar nuestro examen de los graves acontecimientos que tienen lugar actualmente en el sector del Canal de Suez.

45. Pasando ahora a nuestro orden del día y a los graves incidentes que estamos considerando, debo decir que el Consejo no puede permitirse pasar por alto incidentes de tal magnitud, y que tampoco puede ni debe permitir que tales incidentes tomen un peligroso curso, especialmente cuando ambas partes en el conflicto acuden al Consejo con pedidos urgentes de que se tomen medidas efectivas.

46. Con respecto a las causas precisas de los incidentes actuales, mi delegación, y estoy seguro de que otras delegaciones también, necesitará más tiempo tanto para estudiar las pruebas con que contamos, como para obtener, según esperamos, más información de los representantes de las Naciones Unidas en el sector del Canal de Suez. En circunstancias que deben ser sumamente difíciles, el General Odd Bull y su valiente equipo de observadores militares han hecho, en el lugar de los hechos, investigaciones preliminares de los incidentes y han elevado informes en que se señalan las pruebas materiales y las circunstancias relacionadas con esos incidentes. Estamos agradecidos al General Bull y a todos aquellos que prestan servicios bajo su mando por la difícil tarea que cumplen en nuestro nombre. A pesar de su pequeño número y sus limitados recursos, estos leales y valientes servidores de las Naciones Unidas han hecho todo lo humanamente posible por asegurar el mantenimiento de un delicado acuerdo en toda una amplia y difícil zona de posible conflicto. Es deber del Consejo de Seguridad prestar a los frutos de sus incansables esfuerzos toda la consideración y la atención que merecen sus dedicados servicios. Por su parte, la delegación de Etiopía estudiará los informes con gran detenimiento y, cuando llegue el momento oportuno, no vacilará en indicar a quién juzga que debe culparse. Como no se dispone de una información completa, y en espera de que se verifiquen los hechos, nos abstendremos de todo intento precipitado de atribuir responsabilidades, de imputar culpas o de emitir juicios.

47. Por supuesto que deploramos profundamente el sufrimiento y los daños que han causado estos últimos incidentes. Vayan nuestras sinceras condolencias a los familiares de aquellos que, en ambos lados, han caído víctimas de este conflicto. La pérdida de vidas y el sufrimiento son deplorables en cualesquiera circunstancias y, en el caso particular de los repetidos incidentes de la semana pasada, compartimos el dolor de las familias de Israel y de la

República Árabe Unida que han perdido a sus seres queridos.

48. Además de continuar prestando atención a los incidentes que estudia, y de deplorar sus consecuencias, el Consejo debe estar dispuesto a mirar más allá de esos incidentes y centrar su atención en la importante cuestión del mantenimiento general de la cesación del fuego en todos los sectores. Fue oportuno y adecuado que, con carácter de urgencia, se autorizara al Presidente a que, como un primer paso, hiciera la declaración que formuló en la 1448a. sesión, en la que indicó que el Consejo lamentaba profundamente la pérdida de vidas y pedía a las partes que observaran estrictamente la cesación del fuego a que exhortaban las resoluciones del Consejo de Seguridad.

49. Mi delegación opina que el Consejo debe tomar la declaración del Presidente como un nuevo punto de partida en sus esfuerzos por asegurar el mantenimiento de la paz y la calma, que son los requisitos fundamentales de un acuerdo justo y duradero. Es necesario que el Consejo sea consecuente consigo mismo y actúe de una manera congruente con la responsabilidad primordial que le encomienda la Carta, y que, animado del espíritu de la resolución que aprobó por unanimidad el 22 de noviembre de 1967, considere con carácter de urgencia la posibilidad de adoptar medidas adecuadas de conformidad con los siguientes lineamientos generales, que, en nuestra opinión, podrían servir de base para la celebración de consultas útiles entre los miembros del Consejo: primero, hacer un llamamiento, en los términos más enérgicos posibles, dirigido a todas las partes, para que obren con la mayor moderación posible; segundo, un nuevo llamamiento — me permito decir un llamamiento insistente — en el que se insiste a una observancia estricta de las resoluciones de cesación del fuego del Consejo de Seguridad; tercero, un llamamiento urgente a las partes para que cooperen plenamente con el representante de las Naciones Unidas en la zona, y un llamamiento para que utilicen los buenos oficios de las Naciones Unidas establecidos para llegar a un arreglo pacífico de todas las controversias; cuarto, un llamamiento a los representantes de las Naciones Unidas en la zona para que intensifiquen sus esfuerzos tendientes a resolver las principales diferencias y los principales problemas por medios pacíficos; y finalmente, un apoyo sincero a los esfuerzos del Secretario General y del Sr. Jarring, su Representante Especial.

50. A mi juicio, éstas son algunas de las condiciones imprescindibles de cualquier medida del Consejo de Seguridad que ayude a crear un mejor clima para la misión de Jarring y adelante así la causa final de un acuerdo justo y duradero en el Oriente Medio; en estas mismas condiciones imprescindibles se basará la posición de mi delegación.

51. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco al representante de Etiopía las gentiles palabras que ha dirigido a la Presidencia.

52. Sr. DE ARAUJO CASTRO (Brasil) (*traducido del inglés*): Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar mi más cálido agradecimiento a los representantes que me han dirigido amables y generosos conceptos respecto de mi cometido como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de agosto.

53. Nos reunimos nuevamente hoy ante el impacto de los graves sucesos producidos el 8 de septiembre de 1968 en la zona del Canal de Suez. Entonces el Consejo examinaba una denuncia de Israel en el sentido de que el 26 de agosto de 1968, mientras se encontraban realizando una patrulla a lo largo del Canal de Suez, dos "Jeeps" de las Fuerzas de Defensa de Israel habían sido víctimas de una emboscada por fuerzas de la República Árabe Unida que supuestamente habían cruzado el Canal y dado muerte a dos soldados, además de secuestrar a un tercero. Según el párrafo final del informe sobre la investigación realizada el 27 de agosto por las autoridades del ONUVT, "El resultado de la investigación de los observadores militares de las Naciones Unidas fue que una patrulla de las FDI fue volada con minas en la RF 7415-8705 aproximadamente. Las pruebas materiales indicaban que la patrulla había sido víctima de una emboscada" [véase S/7930/Add.74, párr. 8]. La redacción de la noticia parece ser suficientemente clara y llana, y la delegación del Brasil opina que el Consejo no debe permitir que este incidente pase inadvertido.

54. Sin embargo, el domingo pasado, el Consejo de Seguridad se encontró repentinamente ante acontecimientos mucho más graves y serios. Un prolongado intercambio de fuego de artillería entre las fuerzas de Israel y las fuerzas de la República Árabe Unida a través del Canal nos confrontó con un nuevo brote de violencia, derramamiento de sangre y guerra abierta en esa tierra atormentada. La declaración que hizo el Presidente, en nombre del Consejo, en las primeras horas del 9 de septiembre [1448a. sesión], representó un paso inmediato y positivo tendiente a reforzar la cesación del fuego, a reafirmar la autoridad del Consejo de Seguridad, y a evitar un quebrantamiento peligroso de toda la estructura de la paz. Pero mientras tratamos de hallar un remedio para lo presente, debemos ponderar lo futuro. En esta etapa de la cuestión del Oriente Medio, el Consejo puede correr el grave riesgo de no ver el bosque por causa de los árboles, como dice el adagio. En este asunto el Consejo no puede continuar limitándose indefinidamente a la mera tarea de determinar hechos, registrar denuncias y ofensas cometidas, o aun delimitar rutinariamente responsabilidades. Entre tanto, los problemas vitales que azotan al Oriente Medio, como su carrera armamentista descontrolada, quedan sin ser debatidos. Muy recientemente, en dos ocasiones diferentes durante los debates de agosto de 1968, tuvimos la oportunidad de referirnos a la peligrosa carrera armamentista, y de recalcar la necesidad de que las grandes Potencias llegaran a un convenio y a un acuerdo sobre el importantísimo asunto del suministro de armamentos y pertrechos de guerra a las partes en conflicto. Nunca se recalcará este punto con suficiente energía.

55. Mientras nos sentamos a esta mesa del Consejo y subrayamos la necesidad de una completa cesación del fuego, ambos lados están recibiendo armas nuevas y más perfeccionadas. Las armas no constituyen requisitos de cesación del fuego, sino requisitos de guerra, y no podemos comprender cómo el Consejo de Seguridad puede pasar por alto este aspecto, tal vez el más alarmante de todo el problema.

56. Por otra parte, el Consejo no puede evadir su obligación política y diplomática primordial de lograr una

solución justa y negociada del problema, ajustada a la resolución 242 (1967). Ya es hora de que superemos el nivel de la determinación de hechos y de la asignación de la culpa, y de que pasemos de la evaluación de incidentes aislados a la aplicación de una política que ya ha sido establecida por el Consejo. A esto respecto, mi delegación desea reiterar su plena confianza en la delicada misión confiada a la experiencia y capacidad del Sr. Gunnar Jarring, Representante Especial del Secretario General.

57. Permítaseme agregar que para la delegación del Brasil, la condición fundamental para alcanzar una solución equitativa para la cuestión es que todas las partes demuestren la voluntad política indispensable para alcanzarla. Las partes disponen ya de las líneas generales de un acuerdo satisfactorio, suscritas unánimemente por el Consejo en noviembre de 1967.

58. El paso siguiente lógico sería que ambas partes demostraran la misma adhesión a la resolución 242 (1967), el mismo deseo de cooperar con los esfuerzos emprendidos por el Representante Especial del Secretario General para aplicar dicha resolución y, lo que podría ser aún más importante, la misma voluntad y propósito de abstenerse de la violencia y de las represalias.

59. Si ambas partes cumplieren sus promesas conforme a la Carta de las Naciones Unidas y si ambas partes aceptaren y respetaren de una manera justa y equitativa las decisiones ya adoptadas por el Consejo de Seguridad, tomaríamos un curso seguro y rápido hacia la paz y la seguridad en el Oriente Medio. De lo contrario, nos veremos confinados a una consideración interminable, poco fructífera y frustrante de incidentes y violaciones aisladas de la cesación del fuego que, con el impacto acelerado de la escalada armamentista, tanto en cantidad como en calidad, podrían conducir nuevamente a una importante conflagración en la zona.

60. Mediante un único acto constructivo de paz, se puede evitar toda una serie de actos de guerra. Ahora depende de las partes y de nosotros que adelantemos en esta dirección.

61. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Doy la palabra al representante de la República Árabe Unida.

62. Sr. EL KONY (República Árabe Unida) (*traducido del inglés*): Mi Gobierno considera muy serio el acto de agresión cometido el 8 de septiembre por las fuerzas armadas de Israel contra las ciudades de la costa occidental del Canal de Suez, no sólo porque es una flagrante violación de la cesación del fuego dispuesta por el Consejo, sino también porque es un indicio, ominoso de los futuros designios de Israel en la región.

63. En su sesión anterior el Consejo no consideró apropiado discutir a fondo la situación creada como resultado de este último ataque, ya que la información proporcionada por el General Odd Bull, Jefe de Estado Mayor del ONUVT, no había sido aún estudiada a fondo por los miembros del Consejo. Hoy, luego de haber tenido suficiente tiempo para examinar en detalle el informe del General Bull, el Consejo no puede tener dudas con respecto a quién inició el fuego en el incidente del 8 de septiembre de 1968. El párrafo 5

del informe que figura en el documento S/7930/Add.78 es explícito en cuanto a la identidad de los iniciadores, y para mayor claridad lo leeré al Consejo: "A las 13.25 horas GMT el PO Rosa informó de que las FDI (Fuerzas de Defensa Israelíes) habían iniciado el fuego." El párrafo 6 del mismo documento es una prueba más de que la República Árabe Unida actuó solamente en defensa propia, ya que los puestos de observación Mike y Gold registraron como hora de iniciación del fuego por la República Árabe Unida las 13.32 horas; es decir, siete minutos después de que las fuerzas armadas de Israel habían abierto el fuego.

64. Contamos ahora con un informe del General Bull, contenido en el documento S/7930/Add.79. Este informe, en su párrafo 2, aporta una nueva prueba que demuestra categóricamente las afirmaciones falsas de Israel con respecto a la detonación de minas. Dice:

"Se observó que en la carta, de fecha 8 de septiembre, dirigida por el Representante Permanente de Israel al Presidente del Consejo de Seguridad (S/8805), se hacía mención del descubrimiento y la demolición, por fuerzas israelíes, de una mina contra vehículos. Después de la sesión que el Consejo de Seguridad celebró el 8/9 de septiembre, el Secretario General informó al Jefe del Estado Mayor de las referencias hechas en el debate acerca de esta afirmación contenida en la carta de Israel y le pidió todo dato que pudiera agregar para aclarar el particular. El General Bull cablegrafó luego que 'No se informó al ONUVT, el 8 de septiembre, de una mina que iban a hacer estallar las FDI' y que 'los observadores militares de las Naciones Unidas se hallaban en la imposibilidad de indicar las causas de las explosiones iniciales comunicadas por los puestos de observación Lima, Oro y Rojo.' [Véanse los párrafos 1 a 3 del documento S/7930/Add.78.]

65. En consecuencia, la situación, de suyo grave, ha quedado agravada por las pérdidas humanas y materiales sufridas por las ciudades de la ribera occidental del Canal y sus habitantes. Las últimas cifras de las bajas indican que 17 personas fueron muertas y 93 quedaron heridas en las ciudades de Suez, Ismailia y Kantara. En esta tragedia humana, el daño causado a las instalaciones y a los edificios de estas ciudades es considerable. Entre los blancos del tiroteó israelí se cuentan: la Mezquita Arabarí, el hospital de Adebía Port, el arsenal naval, la torre de televisión, así como ocho edificios de apartamentos en Suez, y varias casas en Ismailia, tres de ellas ocupadas por observadores de las Naciones Unidas. Las calles se inundaron al resultar dañadas las cañerías maestras de la red de agua. No es difícil imaginar los riesgos y peligros a la salud pública creados por esas condiciones en dichas ciudades.

66. Cuando el 8 de septiembre de 1968 pedimos una sesión urgente del Consejo de Seguridad para considerar los últimos acontecimientos en la región, por supuesto que no era sólo con la intención de informar al Consejo de un acto más de agresión alevé de las fuerzas armadas de Israel contra la República Árabe Unida; era una petición de que el Consejo tomara medidas rápidas y efectivas contra un agresor probado. Mi Gobierno espera que el Consejo cumpla las responsabilidades que le asigna la Carta y tome en consideración la gravedad de la ofensa en toda medida que tome sobre este incidente.

67. Mi delegación tenía entendido que el Consejo continuaría hoy su estudio de la denuncia presentada por la República Árabe Unida con respecto al ataque perpetrado por Israel el 8 de septiembre. Pero parece que el Sr. Tekoah, avergonzado por la claridad de las pruebas contenidas en el informe del General Bull, está tratando de desviar la atención del Consejo del problema real hacia uno ficticio. El caso del soldado israelí supuestamente raptado no tiene bases sólidas, sea cual fuere la cantidad de pruebas adulteradas que se aduzcan.

68. En nombre de mi Gobierno, en este mismo Consejo he negado categóricamente todo conocimiento de este incidente por mi Gobierno. Esta negativa no tiene restricciones ni límites y se apoya en las verificaciones del General Odd Bull. Por otra parte, quisiera señalar que las pruebas aducidas por el Sr. Tekoah son condicionadas, limitadas e infundadas. Y, como ciertos miembros del Consejo son afectos a los adjetivos, permítaseme en esta etapa agregar uno más en su beneficio: "adulteradas".

69. Preocupadas por el informe del General Odd Bull, las autoridades de Israel decidieron inventar nuevas pruebas, a las que se ha dado amplia publicidad. Pero este último producto de su imaginación no podrá agregar peso alguno a las afirmaciones anteriores. A estas alturas, los miembros del Consejo tienen plena conciencia de las tácticas de Israel. La bomba ha rebotado, tal vez por la falta de coordinación y de sincronización entre Nueva York y Tel Aviv para revelarla.

70. A veces las declaraciones hechas ante el Consejo por algunos de sus miembros desafían toda posibilidad de comprensión. El representante de los Estados Unidos, en la exposición que hizo ante el Consejo el 5 de septiembre [1447a sesión], expresó la decisión de su Gobierno de adherirse a la causa de Israel. Es prerrogativa de cada Gobierno elegir sus aliados y la causa que desee apoyar. Pero que al tratar de prestar apoyo, ese Gobierno procure introducir nuevos elementos de acusación para dar vida a una causa perdida va mucho más allá de lo que esperábamos, como si correspondiera a la delegación de los Estados Unidos llenar las lagunas que eran evidentes en la denuncia original de Israel. Porque cuando quedó totalmente demostrado que el informe del General Bull no corroboraba la participación de las fuerzas armadas de la República Árabe Unida, resultó necesario introducir en el debate insinuaciones respecto de la participación del Gobierno de mi país.

71. Además, es lamentable que el representante de los Estados Unidos propague que los Gobiernos árabes son responsables aun de los actos de miembros aislados de la población árabe que vive bajo la ocupación de Israel. Con respecto a ese punto tengo muy poco que agregar a lo que el representante de la Unión Soviética, Sr. Malik, dijo a este respecto:

"Toda la responsabilidad de esos territorios" — enténdase los territorios ocupados — "corresponde a los países que han ocupado los territorios de otros pueblos. Si hubiéramos de seguir la línea que el representante de los Estados Unidos sugiere al Consejo de Seguridad, podríamos avanzar demasiado lejos en esa dirección, y con ello

estaríamos dando más justificación a los constantes actos de agresión de Israel contra los países árabes." [1447a sesión, párr. 63.]

72. Es de lamentar que el representante de los Estados Unidos, en sus esfuerzos por aplicar a mi Gobierno, haya sugerido que, por haber sucedido el supuesto incidente en una zona con escasa población, los que lo perpetraron deben haber venido del otro lado del Canal, como si los habitantes de un territorio con escasa población fueran menos patriotas que los de los territorios densamente poblados. La noticia aparecida tan sólo dos días tarde de que un vehículo armado de Israel había sido destruido por una mina en Sinaí demuestra que era un juicio arbitrario e injusto de los norteamericanos.

73. Para mi delegación es realmente sorprendente que el representante de los Estados Unidos demuestre interés en la necesidad de aplicar un enfoque ecuaníme. Parece muy poco plausible que alguien equipare una denuncia no corroborada de una de las partes respecto de un incidente con los actos confesados y descaradamente admitidos de agresión militar perpetrados por Israel contra los países árabes. El mero intento de ponerlos en un pie de igualdad es en sí una aplicación y promoción de criterios acomodaticios. Parece aún menos plausible que, mientras Israel emprende un acto masivo de ataque armado, la delegación de los Estados Unidos siempre trate de reducir su responsabilidad por dicho acto aduciendo provocación de los países árabes; pero al mismo tiempo, con toda intención, olvida la provocación que constituye la ocupación continuada de los territorios árabes por Israel.

74. Entre algunas delegaciones, existe la tendencia de erigir un halo alrededor del recurso de Israel al Consejo de Seguridad y de abogar porque se le recompense por tal iniciativa, como si ésa no fuera la conducta normal de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. También se nos dice que si el Consejo considera la denuncia de Israel ello estimulará a Israel en el futuro a recurrir cada vez más al Consejo y a abstenerse de emprender nuevos actos de índole militar. Sin embargo, como lo hemos visto, el 8 de septiembre las fuerzas de Israel volvieron a atacar a la población civil, usando proyectiles e infligiendo de esa manera pérdidas de vidas y daños materiales.

75. En conclusión, me siento obligado a hacer referencia a algunas de las muchas tergiversaciones proferidas por el representante de Israel, quien en su exposición del 5 de septiembre dijo: "la cesación del fuego es la única base para las relaciones entre ambos países" [1447a sesión, párr. 89]. Sostengo que éste no es sino otro vano intento de deformar los hechos. El precepto de la cesación del fuego del Consejo de Seguridad nunca se previó como un marco dentro del cual se debieran gobernar las relaciones futuras.

76. En realidad, el llamado del Consejo a las partes, en su resolución 233 (1967), fue "a que, como primer paso, adopten sin demora todas las medidas para que cesen inmediatamente el fuego y todas las actividades militares en la zona". Por consiguiente, la cesación del fuego no es sino un paso preliminar inevitable que debe preceder a la cesación de las hostilidades. Inmediatamente debieron haberse tomado nuevas medidas para eliminar todo vestigio

y consecuencia de la agresión, en particular de la ocupación rullitar.

77. Para cumplir esta finalidad, el 22 de noviembre de 1967, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 242 (1967). Son bien conocidas las respuestas de las partes y no abusaré de la paciencia del Consejo con todos los detalles. Baste mencionar sin embargo que la República Árabe Unida ha declarado una y otra vez su aceptación y su deseo de aplicar plenamente dicha resolución, mientras que Israel continúa eludiendo la aceptación directa y clara de ponerla en ejecución. Debe quedar, pues, perfectamente claro que siempre ha sido la dilación de Israel la que ha impedido la evolución de un acuerdo justo en el Oriente Medio.

78. La política deliberada y persistente de los representantes de Israel de omitir toda referencia a los Acuerdos de Armisticio General es un asunto grave que merece la atención del Consejo. En sesiones anteriores del Consejo he tenido ocasión de exponer las opiniones de mi Gobierno sobre ese asunto. Nosotros mantenemos, y con todo derecho, que los Acuerdos de Armisticio mencionados siguen siendo válidos y que se deben observar meticulosamente. Las Naciones Unidas apoyan plenamente nuestras opiniones sobre la validez y aplicabilidad de los Acuerdos. Esto fue manifestado inequívocamente por el Secretario General en la introducción a la memoria anual que presentó a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones cuando con toda claridad dijo:

“... no ha habido indicación ni en la Asamblea General ni en el Consejo de Seguridad de que se hubiera alterado la validez y aplicabilidad de los Acuerdos de Armisticio como consecuencia de las recientes hostilidades o de la guerra de 1956; de hecho, cada acuerdo estipula que permanecerá en vigor ‘hasta que se llegue a un arreglo pacífico entre las partes’. Tampoco el Consejo de Seguridad ni la Asamblea General han adoptado medidas para modificar las resoluciones pertinentes de uno u otro órgano relativas a los Acuerdos de Armisticio o a las peticiones anteriores de cesación de hostilidades. En los Acuerdos se estipula que los signatarios podrán, por consentimiento mutuo, revisarlos o suspenderlos. En ellos no se prevé la terminación unilateral de su aplicación. Tal ha sido la posición de las Naciones Unidas en todo momento y seguirá siéndolo hasta tanto un órgano competente decida otra cosa”

79. El representante de Israel se ha referido a la decisión de mi Gobierno de emprender medidas defensivas especiales — y no medidas preventivas, como ha afirmado hoy — después de cada agresión y ha tratado de sembrar dudas respecto de las verdaderas intenciones de mi Gobierno. Las intenciones son tanto claras como humanitarias. Como las poblaciones de las ciudades de la ribera occidental del Canal han estado sometidas a fuego y bombardeo continuo y brutal desde el otro lado del Canal, es deber de mi Gobierno adoptar todas las medidas del caso para asegurar la protección de las poblaciones civiles de esas ciudades.

80. Las repetidas violaciones de la cesación del fuego por Israel y los crueles y alevos ataques contra la población civil en el Canal de Suez deben ser objeto de la consideración urgente del Consejo de Seguridad. La prueba de estas violaciones es concluyente: las ruinas de las ciudades destruidas y los habitantes muertos y heridos. Estos actos de Israel deben ser severamente condenados por el Consejo y se debe advertir a Israel que el Consejo no tolerará nuevas violaciones.

81. Sr. TARDOS (Hungría) (traducido del inglés): El que se pide nuevamente al Consejo de Seguridad que examine la situación en el Oriente Medio demuestra claramente la falta de progreso en la solución de la grave situación que existe en esa región.

82. Durante más de un año el mundo ha sido testigo de nuevos y repetidos incidentes entre los combatientes de la resistencia de las tierras árabes ocupadas y las fuerzas armadas de Israel allí estacionadas. Una vez más el Consejo de Seguridad se vio forzado a deplorar profundamente o a condenar los repetidos actos de agresión a que recurrieron las fuerzas de Israel.

83. En esta oportunidad ha sido Israel el que ha acudido al Consejo para acusar a la República Árabe Unida de “un nuevo acto de agresión, de índole grave, ... en la ribera oriental del Canal de Suez” [S/8788, del 28 de agosto de 1968], y el que ha solicitado una reunión del Consejo. El 8 de septiembre Israel pidió que se reanudara el debate en el Consejo [S/8805]. Finalmente, el mismo día, la República Árabe Unida solicitó una reunión inmediata [S/8806] declarando que “Israel cometió un nuevo acto premeditado de agresión al abrir el fuego en el día de hoy, hacia las 16.00 horas (hora local), contra las ciudades de Port Tawfiq, Suez, Ismailia y Kantara”.

84. Respecto del supuesto incidente ocurrido el 26 de agosto, el Gobierno de la República Árabe Unida negó categóricamente que sus fuerzas hubieran participado en él. El informe de los observadores militares de las Naciones Unidas, del 27 de agosto [véase S/7930/Add. 74 y 76], no confirma la acusación de Israel de que las fuerzas de la República Árabe Unida violaron la cesación del fuego. Sin entrar en los pormenores del problema, nos sentimos obligados a decir que, luego de leer los informes, quedan sin respuesta una serie de preguntas. Estas preguntas, a las que ya se refirió el representante de la República Árabe Unida, prueban fehacientemente que simplemente no hay razón para acusar a su país. Los intentos de afirmar lo contrario no están corroborados por los informes de los observadores militares de las Naciones Unidas. Los esfuerzos por echar la culpa a la República Árabe Unida no se ven apoyados por pruebas imparciales, a menos que aceptemos las afirmaciones de Israel como imparciales. Estos esfuerzos, motivados por consideraciones políticas, son ajenos a la sustancia del problema concreto que tenemos ante nosotros. Nuestras dudas con respecto al supuesto incidente se ven reforzadas por la actuación del Gobierno de la República Árabe Unida durante toda la crisis del Oriente Medio.

85. Todo el mundo sabe que el Gobierno de la República Árabe Unida, a pesar de la prolongada ocupación de sus territorios, la apropiación ilegal de sus recursos naturales, la

1 Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 1A (A/6701/Add.1), párr. 43.

destrucción sistemática de sus ciudades e industrias en violación de la cesación del fuego, el bloqueo israelí del Canal de Suez y la oposición armada a su limpieza, a pesar de todos estos graves hechos, so ha atendido rigurosamente a la cesación del fuego, y ha trabajado firmemente en favor de una solución política de la crisis del Oriente Medio sobre la base de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, del 22 de noviembre de 1967. Todo esto y el proceder de Israel a lo largo de todo el período transcurrido desde la agresión de junio de 1967, no nos alienta a aceptar sin más la versión israelí del incidente de que se trata.

86. A este respecto, mi delegación desapruueba de la manera más categórica las tentativas hechas en nombre de la ecuanimidad y la imparcialidad, para que el Consejo de Seguridad adopte una posición que no se relaciona en absoluto con los hechos del problema que estamos estudiando. No pueden aceptarse las declaraciones de que las censuras anteriores del Consejo contra las acciones agresivas de Israel, probadas y admitidas por Israel, requieren medidas similares contra la República Árabe Unida, cuando no hay en absoluto pruebas contra ésta. Tampoco se puede acusar al Consejo de promover el terror y destruir el único medio que podría sustituir a las represalias, como dijo uno de los miembros en su exposición durante nuestra última sesión, a menos que el Consejo acepte como válidas acusaciones sin fundamento alguno. Exposiciones como éstas sólo demuestran una cosa: que se apoya a Israel cualquiera sea la validez del caso.

87. Los graves sucesos del 8 de septiembre de 1968, sobre los cuales se presentó al Consejo un informe del Jefe de Estado Mayor del ONUVT en el documento S/7930/Add.78, y más tarde en el documento S/7930/Add.79, recalcan que se han justificado los recelos compartidos por muchos con respecto a los designios de Israel al venir al Consejo con una denuncia espuria. El informe no deja dudas con respecto al hecho de que Israel recurrió nuevamente a la fuerza bruta cuando indiscriminadamente bombardeó varias ciudades de la República Árabe Unida a lo largo del Canal de Suez.

88. Al autorizar al Presidente a formular una declaración en la 1448a. sesión, celebrada el 8 de septiembre, el Consejo de Seguridad trató de disminuir la tirantez en la región. Pero lo cierto es, y continúa siendo, que tenemos una situación anormal en el Oriente Medio. Tenemos una resolución unánime del Consejo de Seguridad que establece las bases para una solución política. Esa resolución, como todos sabemos, nunca ha sido aceptada, y menos aún aplicada por Israel. Es de dominio público que miembros destacados del Gabinete israelí rechazaron y continúan rechazando la resolución 242 (1967) porque ella dispone el retiro de las fuerzas israelíes de los territorios árabes ocupados. Como consecuencia de la presión de esos círculos extremistas, el Gobierno de Israel continúa poniendo como condiciones demandas que no están contenidas en la resolución del Consejo de Seguridad, mientras se niega a poner en ejecución las disposiciones de la resolución. A esta política del Gobierno de Israel se deben la ocupación continuada de los territorios árabes y la tirantez que de ella resulta.

89. Mi delegación opina que el Consejo no hará nada de provecho dedicándose a estudiar los síntomas de esa

tirantez. Deben resolverse, más bien, las causas subyacentes. Esta solución no puede consistir sino en que todas las partes acepten y pongan en práctica la resolución del Consejo 242 (1967). Si Israel estuviera dispuesto a seguir el ejemplo árabe en este asunto, el Consejo no tendría necesidad de tratar una y otra vez la trágica situación del Oriente Medio.

90. Sr. AZZOUT (Argelia) (*traducido del francés*): Permítame ante todo, Sr. Presidente, felicitarlo por el elevado puesto que usted ocupa durante el mes de septiembre. Sus cualidades son demasiado conocidas para que me detenga en ellas y estoy convencido de que no dejará usted de usarlas en beneficio de todo el Consejo.

91. Descarta aprovechar esta ocasión para dirigir mis más calurosas felicitaciones al Embajador de Arajúo Castro, del Brasil, a quien debemos rendir un homenaje particularmente merecido.

92. La delegación de Argelia ha recibido con cierta sorpresa la petición presentada por Israel en el sentido de convocar al Consejo de Seguridad sobre la base del documento S/8794, carta del 2 de septiembre de 1968. En efecto, es inútil volver a hablar sobre la inconsistencia de la denuncia israelí, que se basa únicamente en disparos de balas trazadoras cuyo origen es incierto, en el hallazgo de material militar que se puede conseguir fácilmente en cualquier tienda de excedentes militares, y en los cadáveres de soldados muertos, de los que no siempre se llega a descubrir los rastros. En realidad se podía, hace ya varios días, preguntar cuál era el objetivo real de la denuncia presentada ante el Consejo.

93. Luego de la reciente declaración del Sr. Abba Eban, según la cual la situación era particularmente tranquila en la zona de ocupación adyacente al resto de la República Árabe Unida, asistimos hoy a una operación cuya víctima ha sido la República Árabe Unida y que se ha combinado con un ultimátum inequívoco. En efecto, no se podrían calificar de otra forma las palabras que el Sr. Tekoah pronunció ante el Consejo cuando afirmó que la restitución del supuesto prisionero israelí constituía para Israel una cuestión vital. Además de que no existe certeza alguna de la realidad de tal detención, nos parece particularmente grave que la paz en esta región esté condicionada a las exigencias israelíes a propósito de una reclamación cuyo fundamento mismo es negado por la otra parte.

94. Es igualmente innecesario agregar que el Consejo ha sabido apreciar en su justo valor el tono conminatorio utilizado por el Sr. Tekoah con respecto al Consejo y a la República Árabe Unida, con el objeto de obtener que se satisfagan sus exigencias.

95. Queda entonces por saber cuáles eran los objetivos reales de toda esta operación. El primer objetivo evidente, a nuestro parecer, era el deseo de Israel de que se le confiriera una dimensión pacífica por haber presentado él mismo al Consejo, de acuerdo con el reglamento, un supuesto problema. Pero sería ingenuo creer que, una vez realizados sus objetivos militares, Israel tuviese intención de aplicar, en adelante, las reglas del derecho. Tal vez Israel quería igualmente, invirtiendo los papeles, demostrar buena conciencia ante la opinión pública internacional, y atenuar el carácter belicoso que se le ha reconocido.

96. Nosotros pensamos, y he aquí lo más grave, que este brusco vuelco de la actitud política de Israel, al recurrir a los buenos oficios del Consejo de Seguridad, estaba encaminado a preparar la opinión pública internacional para los próximos golpes militares en la región. Según un plan que se ha hecho clásico, Israel se proponía legitimar por adelantado sus agresiones. La grave agresión israelí realizada anteaayer ha venido a justificar ampliamente nuestros recelos.

97. Finalmente, esta operación probablemente estaba destinada también a hacer que la opinión pública olvidara el problema esencial, del que tarde o temprano deberá preocuparse el Consejo de Seguridad, cual es la ocupación militar de territorios árabes. No se debe olvidar, en efecto, que trabajando por negar el derecho de resistencia, Israel quiere justificar así la realidad de la represión duramente aplicada en todos los territorios ocupados.

98. Sin embargo, mientras sigan ocupados territorios árabes por fuerzas enemigas, el deber de sus habitantes será luchar por todos los medios a su alcance. La resistencia de un pueblo contra sus enemigos no se limita únicamente a las zonas pobladas, sino que se extiende a todo el territorio nacional, incluidas las zonas desérticas. La resistencia armada de los pueblos árabes debe llevarse a cabo en todos los frentes del Sinaí a Gaza, y de la ribera occidental del Jordán a las Alturas de Golán. No importa cómo piensen algunos, el derecho de resistir a los invasores colonialistas no es privilegio de los pueblos de Europa solamente. La lucha encarnizada que sostienen los pueblos en todo el tercer mundo no es sino prolongación de su antigua tradición de resistencia a todos los usurpadores.

99. La agresión perpetrada el 8 de septiembre por las fuerzas de ocupación israelíes contra las ciudades árabes a lo largo del Canal de Suez, como lo indica el informe del General Odd Bull, es una consecuencia directa de que el Consejo haya tolerado la ocupación de territorios de países soberanos, Miembros de las Naciones Unidas. En definitiva, el Consejo deberá prestar atención a este tema, pues las amenazas y los peligros que pesan actualmente sobre el Oriente Medio tienen su origen en la ocupación militar.

100. En menos de un año, Israel ha renovado numerosas veces sus ataques contra las ciudades árabes, con el objeto de destruir el potencial económico de la República Árabe Unida. Ayer los incendios de cosechas y la destrucción de centros de desarrollo en Jordania, hoy el bombardeo de ciudades densamente pobladas en la República Árabe Unida, son, en opinión nuestra, la prueba fehaciente de que el objetivo de Israel es debilitar económicamente a los países árabes del Oriente Medio.

101. La agresión del 8 de septiembre se ubica en una trama continua de agresiones israelíes cuyo esquema, por simple que sea, no ha revelado menos su eficacia.

102. La astucia de las autoridades de Tel Aviv, que consistió en hacer preceder sus designios agresivos por una pretendida denuncia cuyos fundamentos eran inexistentes, no debe engañarnos sobre los objetivos reales de Israel. En todo caso, no debe hacer que el Consejo se abstenga de asumir, con respecto a esta agresión, la responsabilidad que

le corresponde, es decir, de condenar a Israel en forma inequívoca, tanto para señalar la reprobación del Consejo con respecto al propio acto de fuerza como para impedir, al mismo tiempo, que los objetivos civiles constituyan el blanco favorito de las operaciones militares, como con tanta frecuencia sucede ahora, tanto más cuanto que esta agresión se produjo en el momento mismo en que el Consejo deliberaba todavía sobre la denuncia que acababan de presentarle las autoridades de Tel Aviv.

103. No podemos dejar de advertir que algunas Potencias occidentales que, hace apenas unos días, consideraban que no podían formarse un juicio objetivo sobre las acusaciones y contraacusaciones, se apresuraron a expresar juicios definitivos en la precipitación del momento. No es preconstando con apresuramiento apariencias de unanimidad sobre la base de textos que colocan a las partes en pie de igualdad como podremos actuar conforme a los principios fundamentales de la Carta. Tampoco es preconstando un equilibrio aritmético de condonaciones, como lo hacen esas mismas Potencias occidentales, como podremos llegar a una solución satisfactoria y fundada en una justicia real. Si hasta hoy Israel ha sido objeto de numerosas condenas, lo ha sido por sus agresiones repetidas y premeditadas.

104. Las soluciones provisionales que se etornizan no hacen sino agravar la situación política. Mantienen a Israel en la ilusión de que le será posible algún día conservar sus adquisiciones territoriales; mantienen y aumentan la miseria y la desesperación entre los numerosos refugiados de la región, e igualmente producen en el Consejo de Seguridad la ilusión de que podrá posponer indefinidamente el momento de asumir las responsabilidades que lo competen en el arreglo de esta cuestión, ilusión que, más que cualquier otra, contribuye al deterioro de la situación en el Oriente Medio.

105. Hasta ahora, el Consejo de Seguridad ha estado demasiado preocupado por las consecuencias inevitables de la agresión militar de Israel en el Oriente Medio, y durante demasiado tiempo ha aplazado sus obligaciones en lo referente a las causas de esta situación. Estas causas son conocidas, ya es hora de que el Consejo de Seguridad se dedique a poner término a la ocupación israelí de territorios árabes de la región, y que además contribuya a devolver al pueblo de Palestina sus legítimos derechos nacionales.

106. Sr. BERARD (Francia) (*traducción del francés*): Pocas palabras me bastarán, Sr. Presidente, para felicitar a su predecesor por la manera magistral en que, en debates difíciles y graves, desempeñó su misión. Imparcialidad, sangre fría, autoridad, sentido político, sentido de la decisión, son las raras cualidades de que el Embajador de Araújo Castro ha dado muestras en nuestro Consejo.

107. Igualmente, pocas palabras me bastarán, Sr. Presidente, para decirle cuánto se regocija mi delegación al verlo ocupar, por turno, estas altas funciones. Mi delegación no se encuentra sola en su regocijo. Todos mis compatriotas se le unen en este sentimiento, y en particular los del Vaucluse, tierra tan querida para usted. Puedo asegurarle que mi delegación le apoyará plenamente en sus funciones y que no duda de que usted dará prueba al desempeñarlas de las cualidades que hemos apreciado desde hace ya tantos meses en usted.

108. Hace algunos días tuvimos que deliberar acerca de un incidente que ocurrió el 26 de agosto de 1968 en la ribera oriental del Canal de Suez, a un kilómetro y medio al sur del lago Timsah. La delegación de Francia, que, como la mayoría del Consejo, había condenado en el pasado las operaciones de represalias, vio con satisfacción que Israel había preferido el 2 de septiembre someter este incidente a la consideración del Consejo. La delegación de Francia interpretó esto como signo de una evolución favorable que desea ver confirmada. Sin embargo, debe confesar que al ser puestos en libertad por las autoridades de Argelia la tripulación y los pasajeros de la compañía El Al, y al devolverse el aparato, había esperado que se produciría cierto apaciguamiento y que se nos evitarían nuevos debates.

109. El 8 de septiembre se nos convocó con urgencia, por pedido de las dos partes, a causa de un nuevo incidente que acababa de producirse entre fuerzas israelíes y fuerzas de la República Árabe Unida, incidente particularmente grave por su duración y su amplitud, así como por las pérdidas que entrañó para ambas partes. Durante más de cuatro horas, a todo lo largo del Canal, se intercambiaron disparos no solamente de armas individuales y ametralladoras, sino también de tanques y artillería. La proximidad de importantes centros de población en la ribera occidental aumenta las temibles consecuencias de tales tiroteos. El 8 de septiembre se comprobó que realmente era así. Según despachos de prensa, cayeron granadas de cañón en los barrios civiles de Suez, Port Tawfiq e Ismailia, donde hay que temer que las pérdidas hayan sido severas.

110. La delegación de Francia ha estudiado con la mayor atención los diversos informes que ha dirigido a la Secretaría el General Bull. Desea expresar la confianza que tiene en éste, las esperanzas que deposita en su acción, y el deseo de que las partes le presten su concurso más activo y se mantengan en estrecho contacto con él.

111. En el informe del General Bull del 29 de agosto, notamos que el Embajador Gohar había negado que las fuerzas de la República Árabe Unida hubieran participado en modo alguno en el incidente, y había comunicado que "las autoridades de la República Árabe Unida habían ordenado una investigación, y que los resultados de ésta indicaban que ninguna fuerza de la RAU había participado en acción alguna en el lado israelí del sector del Canal de Suez" [S/7930/Add.74, párr. 7]. Notamos con interés que el Subsecretario de Estado había añadido la seguridad de "la adhesión permanente e incondicional de la RAU a la cesación del fuego en la zona, requerida por el Consejo de Seguridad y aceptada por las partes, y también a los arreglos prácticos del 27 de julio de 1967, renovados el 27 de agosto de 1967, relativos a la prohibición del movimiento de barcos y de las actividades militares en el Canal de Suez" [ibid.].

112. Mi delegación ha tomado debida nota de estas declaraciones que ha reiterado en este recinto el representante de la República Árabe Unida. Si las fuerzas egipcias no han intervenido en la ribera oriental del Canal, no debemos dejar de advertir que se armó allí una emboscada. Mi delegación no duda de que las autoridades egipcias, en lo que les concierne, harán todo lo posible para aclarar lo

referente a esta emboscada, y a la suerte del soldado israelí desaparecido.

113. Deplorando todos estos incidentes, el Gobierno de Francia lamenta especialmente todas las pérdidas de vidas humanas que ellos han provocado.

114. La delegación de Francia escuchó con beneplácito la declaración que leyó nuestro Presidente, en nombre del Consejo, al final de la 1448a. sesión, celebrada el 8 de septiembre, y en la que indicaba que el Consejo de Seguridad pedía a las dos partes que se abstuvieran escrupulosamente de todo quebrantamiento o violación de la cesación del fuego. Es ésta una necesidad evidente, pero no es suficiente. El estado actual de cosas no puede prolongarse sin riesgo de muy graves complicaciones, riesgo verdaderamente alarmante. Los graves acontecimientos del 8 de septiembre, a continuación del incidente del 26 de agosto, hacen resaltar la urgente obligación de llegar a restablecer, en el Oriente Medio, una situación pacífica. Mi delegación no se cansará de proclamar que solamente una solución política puede poner fin a incidentes cuya repetición y agravación amenazan con reavivar el incendio en esta región del mundo.

115. Abriendo camino a esta solución, a esta solución política cuyos elementos define, la resolución [242 (1967)] del 22 de noviembre de 1967, votada por unanimidad por nuestro Consejo, por todos los aquí presentes, hizo concebir grandes esperanzas. Ningún país se alegró más de ello que el mío. Estas esperanzas no se han convertido aún en realidad. Sin embargo, la resolución del 22 de noviembre sigue siendo para Francia el fundamento de su política y la base del arreglo que buscamos. Mi país pide, y continuará pidiendo con determinación y constancia, la aplicación efectiva del conjunto de las disposiciones de la resolución y, entre otras, el fin de la ocupación, que reduciría las posibilidades de incidentes y las causas de tirantéz.

116. En efecto, mi país está convencido de que la aplicación de estas disposiciones es el medio verdadero de detener los choques sangrientos y de aportar al Oriente Medio la paz justa y duradera que todos anhelamos.

117. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Agradezco al Embajador de Francia las palabras amables que ha tenido la gentileza de dirigirme.

[El Presidente continúa en inglés.]

118. Deseo ahora decir algunas palabras, hablando como representante del CANADA. Durante esta última serie de reuniones sobre la situación en el Oriente Medio, se nos han vuelto a presentar, de manera violenta y trágica, los peligros, la inestabilidad y la incertidumbre de la situación.

119. Comenzamos esta serie de reuniones considerando la denuncia que, con todo derecho, presentó Israel a la atención del Consejo y que se refería a un ataque realizado contra una patrulla de Israel en el sector del Canal de Suez. Cuando comenzamos a estudiar esa denuncia, se sugirió en este Consejo que, de hecho, no se había producido tal incidente. Sin embargo, esta presunción discordaba con la información proporcionada por el General Bull en el

párrafo 5 del documento S/7930/Add.74, en el sentido de que "una patrulla de las FDI fue volada con minas, en la referencia cartográfica aproximada 7415-8705", y que las "pruebas materiales indicaban que la patrulla había sido víctima de una emboscada". Por tanto, del informe remitido al Secretario General por el General Bull se desprende que se había producido un incidente deplorable.

120. Al preocuparnos por ese incidente particular, no pudimos dejar de tener en cuenta las posibles repercusiones que tal suceso podría tener para el mantenimiento de la cesación del fuego en todo el sector del Canal de Suez. Demasiado pronto y en forma demasiado grave se hicieron realidad nuestros temores. El 8 de septiembre, a la detonación de otra mina en esta zona siguió, en las condiciones de tirantez creada por el incidente anterior, un tiroteo intenso y prolongado a todo lo largo del Canal de Suez. Conocimos los pormenores de esta sucesión de disparos, que duró unas cuatro horas, en la información recibida del General Bull según se expone en el documento S/7930/Add.78.

121. La gravedad de estos incidentes no debe medirse solamente por el aumento de la tirantez en la zona, por peligroso que esto sea. Estos incidentes acarrearán también pérdidas lamentables de vidas y de daños materiales para ambos lados, y causan preocupación sobre la suerte de la población civil en las comunidades expuestas a verse afectadas por el fuego.

122. Al considerar las tres denuncias que forman el presente tema de nuestro orden del día, la delegación del Canadá parte de la premisa de que el Consejo de Seguridad debe ser firme y preciso con respecto a la necesidad de prevenir todas las violaciones de la cesación del fuego. Creemos que el Consejo tiene la responsabilidad especial de exigir que se respete plenamente la cesación del fuego que se estableció en primer lugar a pedido del Consejo de Seguridad. Esta creencia nos lleva a celebrar el hecho de que el 8 de septiembre, poco después de haber cesado el último estallido de violencia, haya podido el Presidente del Consejo, luego de celebrar consultas, formular una declaración en que se solicitaba a las partes que observaran estrictamente la cesación del fuego que se pedía en las resoluciones del Consejo de Seguridad.

123. Es sumamente importante que haya una observancia muy estricta de la cesación del fuego en la zona del Canal de Suez, donde por las infracciones, como nos lo recordó con toda justicia el representante de la República Árabe Unida en su exposición del 4 de septiembre [1446a sesión], ya se ha pagado un precio muy elevado con la pérdida de vidas y las heridas. Los miembros del Consejo habrán tomado nota de las seguridades dadas por ambas partes respecto de su adhesión a la cesación del fuego, seguridades que, a la luz de los últimos incidentes, confiamos se reafirmen y respeten plenamente. Advertimos, a este respecto, la declaración del representante de Israel la semana pasada de que Israel "ha acudido al Consejo de Seguridad con una sola finalidad: hallar en él apoyo para reforzar la estructura de la cesación del fuego establecida por el Consejo de Seguridad" [1447a sesión, párr. 93].

124. Naturalmente, el mantenimiento de la cesación del fuego se puede reforzar de muchas maneras: primero y ante

todo, mediante su observancia por las partes. Tal vez sea también oportuno recordar que ya el 31 de octubre de 1967 nuestro Secretario General recomendó que se proporcionaran embarcaciones patrulleras y helicópteros a los observadores militares de las Naciones Unidas en el sector del Canal de Suez, de modo que pudieran desempeñar sus funciones con mayor eficacia. Las observaciones del Secretario General fueron bosquejadas en el documento S/8053/Add.3, del 31 de octubre de 1967.

125. En esta ocasión, como en otras, mi delegación exhortaría a todos los responsables a que mantuvieran el respeto más escrupuloso de la cesación del fuego en la región, y evitaran toda actividad que pudiera agravar la situación y hacer más difícil el objetivo de una solución pacífica en el Oriente Medio. Este objetivo: "una solución pacífica y aceptada", debe estar siempre ante nosotros, ya que, en opinión de mi delegación, es el único medio de salir de este círculo vicioso de violencia, como nos ha recordado el representante de Etiopía en sus observaciones altamente constructivas de hoy.

126. Hablando nuevamente en mi calidad de PRESIDENTE, deseo informar al Consejo de que en mi lista no figuran otros oradores y, si ningún otro representante desea hablar por el momento, sugeriría que el Consejo levantara la sesión. No obstante, antes debo hacer un breve anuncio respecto del día de mañana.

127. Cedo la palabra al representante de Israel, en ejercicio de su derecho a contestar.

128. Sr. TEKOA (Israel) (*traducido del inglés*): Seré muy breve en el ejercicio de mi derecho a contestar a las exposiciones hechas por dos representantes.

129. En cierta etapa del debate tuvo la idea de que el representante de Argelia preferiría no intervenir en este debate relacionado con la paz, la cesación del fuego y las obligaciones internacionales. En verdad, la adhesión del Gobierno de Argelia al derecho y a las normas de conducta internacionales se ha hecho casi proverbial. Aun así, Argelia, que mantiene todavía tropas a lo largo del Canal de Suez, se prestaría a sí misma, según creo, un servicio mucho mejor si, en lugar de continuar glorificando la violencia y negando al pueblo judío el derecho a la soberanía y la libertad, se presentara al Consejo de Seguridad y anunciara, por fin, que también ella aceptaba la cesación del fuego ordenada por el Consejo de Seguridad. Ha transcurrido más de un año desde que el Consejo de Seguridad aprobó las resoluciones fundamentales sobre el establecimiento de una cesación del fuego. Argelia se ha negado a aceptarlas. Uno no puede menos de preguntarse, naturalmente, si no se alentó a Argelia en su actitud cuando so le premió por su desaffo de los principios de las Naciones Unidas al elegirla para formar parte del órgano encargado de asegurar la paz y la seguridad internacionales.

130. No dedicaré una larga respuesta a los desesperados esfuerzos hechos por el representante de la República Árabe Unida para justificar la agresión, tergiversando los hechos. Basta con una observación. Para dicho representante el informe del General Bull [S/7930/Add.78] comienza, no en el párrafo 1, sino en el párrafo 5. Nos leyó el párrafo 5,

que daba cuenta de disparos de las fuerzas israelíes en la zona del puesto de observación Pink, y luego nos explicó que cuando, en el párrafo 6, el informe hablaba de que la República Árabe Unida había inolado el fuego en la zona del puesto de observación Gold, el ejército egipcio actuaba en defensa propia. Ahora bien, el puesto de observación Gold está situado a unos 15 kilómetros de distancia del puesto de observación Pink; uno está en el extremo septentrional del Golfo de Suez y el otro en el extremo meridional del Pequeño Lago Amargo. Es más, el General Bull informa de que las fuerzas de la República Árabe Unida iniciaron el fuego no una, sino siete veces, esto además de que Egipto extendió la lucha desde el extremo meridional del Canal hasta el norte del mismo, a lo largo de un frente de 100 kilómetros.

131. La actitud del representante de la República Árabe Unida ante el análisis de las pruebas presentadas por las Naciones Unidas es la mejor indicación del grado de confiabilidad y veracidad de las exposiciones de la República Árabe Unida ante el Consejo, y de la falta de todo hecho que pueda refutar la responsabilidad de Egipto por los ataques del 26 de agosto y el 8 de septiembre de 1968.

132. Finalmente, estoy de acuerdo con el representante de la República Árabe Unida en que debemos buscar algo más que la cesación del fuego como base de nuestras relaciones. Desde luego, en primer lugar está la Carta de las Naciones Unidas. Pero en esta etapa, en que Egipto proclama abiertamente la continuación de la guerra contra Israel, el que El Cairo cumpla con las disposiciones de la Carta, en las relaciones de Egipto con Israel, sigo, desgraciadamente, en el dominio de los sueños y las esperanzas. También estoy de acuerdo con él en que la cesación del fuego no debe ser sino un primer paso hacia una paz justa y duradera, como lo dispone la resolución del Consejo de Seguridad del 22 de noviembre de 1967. No obstante, mientras Egipto se atenga a la decisión de Khartoum que dice "Ni paz, ni negociaciones, ni reconocimiento de Israel", Egipto dificulta consciente y voluntariamente el progreso hacia una paz justa y duradera.

133. Lamento que deba concluir mis observaciones señalando a la atención del Consejo dos nuevos informes sobre actos de agresión de Egipto ocurridos hoy. Hoy, a las 14.15 horas, un camión semioruga de las Fuerzas de Defensa de Israel fue volado por una mina contra vehículos colocada en la ribera oriental del Canal, en el mismo lugar en que los zapadores israelíes hicieron estallar una mina el domingo pasado. Un soldado israelí quedó herido.

134. Otro informe que me acaba de llegar dice que a las 17.05 horas (hora local), es decir, hace sólo hora y media, se volvió a abrir fuego sobre Kantara, desde las posiciones del ejército egipcio en la ribera occidental. En el informe se dice que en el momento de su despacho, un soldado israelí estaba gravemente herido.

135. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Doy la palabra al representante de la Unión Soviética en ejercicio de su derecho a contestar.

136. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso):

Sr. Presidente, en vista de lo avanzado de la hora, la delegación soviética desea exponer brevemente su posición y contestar a algunos de los ataques que ha lanzado el representante de Israel contra la exposición pronunciada por la delegación soviética en la sesión anterior.

137. Hoy deseo limitarme tan sólo a expresar gratitud al Secretario General por las explicaciones que dio respecto de la expresión empleada para designar a las fuerzas armadas israelíes. Por supuesto, se la conocía desde hacía mucho tiempo; es el título oficial. No obstante, la delegación soviética sostiene la opinión de que cuando en los documentos oficiales de los observadores militares de las Naciones Unidas se hace mención de las diversas operaciones de las denominadas "Fuerzas de Defensa de Israel", que han capturado territorios de otros pueblos, por un lado, y por otro lado, sólo se menciona el nombre del Estado, la República Árabe Unida, entonces tanto al escuchar la lectura de esos documentos, como sucedió en la sesión anterior, como al leerlos, esa clase de equilibrio no puede menos de despertar un sentimiento correspondiente de que hay en ello un elemento tendencioso. Por esta razón expreso el deseo completamente lógico de que en los documentos de ese tipo, si se dice que "la República Árabe Unida abrió fuego", se diga también que "Israel abrió fuego". Por una parte, se dice que "las Fuerzas de Defensa de Israel", que han capturado el territorio de otros pueblos, abrieron fuego, mientras que, por otra parte, se dice que la República Árabe Unida abrió fuego. Esto no puede dejar de causar sorpresa a quienes lo leen o lo escuchan. No obstante, es un asunto técnico y de procedimiento; no insisto de manera particular en él.

138. A mi segunda pregunta respecto de si en el informe del General Bull se decía algo sobre la explosión de una mina, a la que se hace referencia en la carta del representante de Israel [S/8805] y en la exposición que hizo aquí en la 1448a. sesión, se ha dado una respuesta completa, clara y, diría yo, definitiva. Dice el informe, como lo citó aquí el representante de la República Árabe Unida, que los observadores de las Naciones Unidas no estaban enterados de que se fuese a hacer explotar una mina. Después de esta explosión realizada por el lado israelí, sobrevino una cadena de sucesos lamentables que produjeron pérdidas de vidas humanas y daños materiales.

139. Advierto con satisfacción que esta respuesta no sólo es una respuesta a una pregunta legítima hecha por la delegación soviética, sino también una respuesta al representante de los Estados Unidos, que, con su habitual parcialidad, apareció en la sesión anterior con toda clase de infundios y puso en duda la legítima observación hecha por la delegación soviética acerca de si en el informe del General Bull se hacía mención alguna de la explosión de esa mina. Esta pregunta era legítima, pertinente y bien fundada. No obstante, el representante de los Estados Unidos creyó necesario, como ya lo he dicho, hacer observaciones vicadas de parcialidad respecto de esta legítima pregunta, y respecto de la delegación soviética, que hizo esta pregunta legítima y lógica. Por tanto, me place doblemente la respuesta del General Bull, que aclara perfectamente las cosas tanto para mí como para el Sr. Ball, representante de los Estados Unidos.

140. Supongo que el Consejo de Seguridad esperará nuevos informes del General Bull, especialmente dado que nada se ha dicho hasta ahora en los informes del General Bull que tenemos a mano, respecto de las víctimas causadas por este nuevo acto de agresión de Israel contra la República Árabe Unida. En el primer informe del General Bull [S/7930/Add.78] se mencionan las víctimas del lado israelí, sobre la base de la información israelí, pero nada se dice de las bajas y de los daños materiales causados al lado egipcio por este nuevo acto de agresión israelí. Y sin embargo la prensa norteamericana de hoy, en particular *The New York Times*, que tanto gusta de citar el representante de Israel, informa de que el número de bajas es muy alto, y de que se han causado enormes daños materiales a la República Árabe Unida. Creo que el Consejo de Seguridad tiene derecho a esperar información de los observadores de las Naciones Unidas también sobre este asunto.

141. Respecto de los argumentos expuestos hoy por el representante de Israel sobre la base del testimonio de un traidor, no creo probable que argumentos de esa clase convencan al Consejo de Seguridad ni a quienes aborden de manera imparcial y objetiva el estudio de este asunto. A este respecto, el lado israelí no hace gala de originalidad alguna. Todos conocemos el amplio uso que se hace en el país en que nos encontramos, en los Estados Unidos, de testimonios, artículos, declaraciones y entrevistas de traidores al estilo de Judas. Este es un término que fue usado por primera vez aquí por el Sr. Ball en una de sus exposiciones. Pero supongo que el representante de Israel es un hombre religioso y que conoce bien la leyenda bíblica respecto del papel de Judas. Por tanto, si el representante de Israel, por falta de documentos, o dándose cuenta de la debilidad de sus argumentos, recurre a los testimonios de traidores al estilo de Judas, entonces el caso del lado israelí es malo; no puede progresar más.

142. Y ahora, una observación final. ¿Pueden las observaciones que acaba de hacer el representante de Israel respecto de Argella en relación con la declaración del representante de Argella sobre la actitud de este país ante la resolución del Consejo de Seguridad del 22 de noviembre de 1967, que, si no estoy equivocado, por primera vez calificó el representante de Israel de "fundamental" en sus observaciones, pueden, repito, esas observaciones del representante de Israel interpretarse en el sentido de que el propio Israel reconoce y está dispuesto a poner en práctica inmediatamente esta resolución fundamental del Consejo de Seguridad?

143. Sr. AZZOUT (Argella) (*traducido del francés*): Seré muy breve; desearía simplemente reservar el derecho de mi delegación a ejercer su derecho a contestar en la próxima sesión del Consejo.

144. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se ha tomado nota de la petición del representante de Argella.

145. Doy la palabra al representante de Israel en ejercicio de su derecho a contestar.

146. Sr. TEKOAH (Israel) (*traducido del inglés*): No es ésta la primera vez que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha recreado al Consejo con

ideas originales. La sugerencia de que se examine si es adecuado referirse a los Estados y sus órganos por sus nombres oficiales es sin duda interesante. Me pregunto si el representante soviético pensaba en que estudiáramos, por ejemplo, lo apropiado de nombres tales como RAU: la República Árabe Unida. ¿Con quién está unido actualmente dicho Estado? ¿Con Siria, con el Yomen, con Libia? ¿O es simplemente una indicación de una idea de futura expansión o liberación, por así decirlo? No sé si incluso el nombre de "Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas" no constituiría un interesante objeto de análisis y debate académico.

147. Respecto de la referencia que hizo el representante de la Unión Soviética al desertor del ejército egipcio, es interesante que no señalara la razón de la desertión. Creo que le sería interesante enterarse de que ésta fue la actitud de los oficiales para con las clases inferiores, los soldados. Pero lo que importa no es la fuente de la información, sino su veracidad, su exactitud, y su aplicabilidad a este debate.

148. El representante de la Unión Soviética insiste nuevamente en crear problemas artificiales de cuestiones tales como por qué hizo estallar Israel una mina colocada en la ribera oriental por el ejército egipcio, en violación de la cesación del fuego. Reiteró nuevamente hoy que esto causó asombro y, aparentemente, atemorizó al ejército egipcio, a tal punto que lanzó un ataque con artillería, tanques y morteros a lo largo de un frente de 100 kilómetros.

149. Como dije antes, el Consejo de Seguridad no está estudiando el problema de la psicología del ejército egipcio, sino la terminación de su agresión. Desgraciadamente, el carácter algo irresponsable de estos argumentos ha quedado nuevamente demostrado hoy, como lo he señalado al Consejo de Seguridad.

150. El representante de la Unión Soviética parece creer que la colocación de minas y la necesidad de hacerlas estallar se presta a acrobacias dialécticas en una mesa de debates. Mas para nosotros, en Israel, es un asunto de vida o muerte. Y para quienes tienen realmente interés en que haya paz en la región, es una cuestión de cómo prevenir las violaciones de la cesación del fuego.

151. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Doy la palabra al representante de la Unión Soviética para plantear una cuestión de orden.

152. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Advierto que el representante de Israel está recurriendo a su práctica habitual de acrobacia verbal. Pero no contestó a mi última pregunta, y hago notar eso también.

153. Yo hice esta pregunta: ¿Debe considerarse que su observación sobre la actitud de Argella ante la resolución del 22 de noviembre de 1967, que el representante de Israel calificó de "fundamental" — y, si no estoy equivocado, fue ésta la primera vez que lo hizo en sus declaraciones, según lo señalé —, significa que el propio Israel reconoce y está dispuesto a poner en práctica esa resolución fundamental, respecto de la cual ha hablado aquí el representante de la República Árabe Unida, y ha declarado oficialmente, en

nombre de su Gobierno, que la República Árabe Unida reconoce y está dispuesta a poner en práctica inmediatamente esa resolución?

154. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Doy la palabra al representante de la República Árabe Unida para que hable en ejercicio de su derecho a contestar.

155. Sr. EL KONY (República Árabe Unida) (*traducido del inglés*): Sé que la hora es avanzada, y no malgastaré el tiempo del Consejo contestando a las observaciones in pertinentes del Sr. Tekoah. No obstante, como el representante de Israel decidió hacer referencia a la resolución del 22 de noviembre, creo que, en interés de la paz, y por respeto a la voluntad del Consejo, se lo debe invitar a que exponga, ahora mismo y en términos muy claros y precisos, la posición de las autoridades de su país respecto de la aceptación y ejecución de esa resolución.

156. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Doy la palabra al representante de Israel para que hable en ejercicio de su derecho a contestar.

157. Sr. TEKOA (Israel) (*traducido del inglés*): Como antiguo colega del representante de la Unión Soviética, no quisiera dejarle con la sensación de que pasó por alto una pregunta que él me había formulado. Deseo hacer, sin embargo, una pequeña corrección. En ejercicio de mi derecho a contestar al representante de Argelia y hablando de resoluciones "fundamentales", dije textualmente: "las resoluciones fundamentales sobre el establecimiento de una

cesación del fuego". A eso me refería, no a la resolución del 22 de noviembre de 1967.

158. En cuanto a la posición de Israel sobre la resolución del 22 de noviembre de 1967, que es de importancia cardinal en los esfuerzos que ahora se realizan en pro de una paz justa y duradera, el Gobierno de Israel ha aclarado perfectamente su posición, como lo señaló el otro día un representante, en una declaración que hice el 1º de mayo [1418a sesión] ante el Consejo de Seguridad, y que figura en las actas de esa sesión.

159. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como no figuran más nombres en mi lista, deseo ahora hacer un breve anuncio, en mi carácter de Presidente, respecto de los arreglos para mañana. El Consejo se reunirá mañana miércoles por la mañana, a las 10, para tratar de la solicitud de Swazilandia, país recién independizado, de que se le admita como Miembro de las Naciones Unidas. Si nos reunimos y concluimos pronto nuestro estudio de la solicitud de admisión de Swazilandia — e invito a todos los interesados a estar aquí puntualmente —, creo que podríamos reanudar nuestro debate sobre el tema inscrito hoy en el orden del día, mañana antes del mediodía; tengo entendido, luego de consultas oficiosas celebradas con todos los miembros del Consejo, que no hay objeción a este curso de acción propuesto.

160. Si no hay objeciones, declaro levantada esta sesión con ese entendimiento.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购买联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售处。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Найдите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
